



Expte. CONP/2024/5474

**RESOLUCION** por la que se aprueban pliegos de cláusulas administrativas particulares

## RESOLUCIÓN

**VISTO** el expediente relativo a la contratación de las obras de "**ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EN PEDRÉU (GRADO)**", propuesto por el Servicio de Infraestructuras Agrarias, del mismo resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución de esta Consejería, de fecha 19 de junio de 2024, se autorizó el inicio del expediente de contratación de las citadas obras, conforme al proyecto aprobado por Resolución de 13 de junio de 2024, con un presupuesto de **NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (97.965,25 €)**, cantidad que se incrementará en **VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (20.572,70 €)**, correspondiente al 21 por ciento en concepto de IVA, siendo el presupuesto base de licitación, IVA incluido, de **CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (118.537,95 €)** y con un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**.

**SEGUNDO.-** Acordado el inicio del expediente de contratación se procedió a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir esta licitación, conforme al Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364670766414673		



favorablemente por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias con fecha 12 de julio de 2019 y 17 de abril de 2024 y adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Sometido a fiscalización, por parte de la Intervención General, el expediente de contratación correspondiente, por parte de este órgano se fiscalizó de conformidad el mismo con fecha 26 de julio de 2024.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Al presente expediente le son de aplicación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.

**SEGUNDO.-** El titular de la Consejería, como órgano de contratación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de citada Ley 2/95, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del LCSP los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato o, de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

#### RESUELVO

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364670766414673		



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*



**Principado de  
Asturias**

**APROBAR** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras de **"ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO EN PEDRÉU (GRADO)"**, mediante **procedimiento abierto simplificado**, teniendo como **único criterio de adjudicación el precio**.



Estado del documento

Original

Página 3 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364670766414673

